Universidad Nacional - Escuela de Música

Proyecto de Autoevaluación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Educación Musical

Informe de labores del 16 de setiembre del 2017 al 15 de septiembre del 2018

El Proyecto de Autoevaluación de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Educación Musical ha continuado con las labores gracias al apoyo de las autoridades de la Escuela de Música, el equipo de trabajo académico y estudiantil y la asesoría de la Vicerrectoría de Docencia.

Durante el período del 16 de septiembre 2016 al 15 de septiembre 2017, el Proyecto de Autoevaluación de Educación Musical (PAEDMU) continuó la recopilación de evidencias para la elaboración del Informe de Final de Autoevaluación. En este proceso, ha sido necesaria la colaboración de la Vicerrectoría de Docencia, el Departamento de Recursos Humanos, especialmente en lo referente a la obtención de información oficial de la Universidad Nacional y del Departamento de Registro de la universidad. De igual forma, se han enviado las respectivas solicitudes a otras instancias universitarias, de la Escuela de Música y de la División de Educología para completar las distintas evidencias requeridas para la elaboración del informe.

Durante el período 2017-2018, el Proyecto de Autoevaluación intensificó la redacción del Informe Final, abarcando los puntos más relevantes relacionados al proceso tales como Plan de Estudios y Personal Académico. Actualmente se está evaluando todo lo relacionado a Infraestructura en coordinación con PRODEMI.

Actualmente se ha completado los siguientes capítulos:

CAPITULO I: INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Información General de la Universidad Nacional
 - 1.1.1. Nombre de la Universidad, Año de Fundación e Inicio de Labores
 - 1.1.2 Reseña histórica de la Universidad Nacional y sus propósitos
 - 1.1.3 Misión, Visión y Objetivos de la UNA
 - 1.1.3.1 La Misión en el nuevo contexto
 - 1.1.3.2 Visión
 - 1.1.3.3 Objetivos
 - 1.1.4 Estructura Organizativa de la Universidad.
 - 1.1.5. Nombre y Calidades del Rector
- 1.2. Descripción de la carrera
 - 1.2.1 Nombre de la carrera
 - 1.2.2 Descripción de la carrera
 - 1.2.2.1. El objeto de estudio
 - 1.2.2.2. Títulos y grados que otorga
 - 1.2.2.3. Objetivos

- 1.2.2.4. Estructura curricular
- 1.2.2.5. Nombre y Calidades de las Autoridades de la Carrera
- 1.3 Proceso de autoevaluación
 - 1.3.1 Metodología utilizada en el proceso de evaluación
 - 1.3.2 Poblaciones encuestadas
 - 13.3 Socialización de los resultados

CAPÍTULO II RESULTADOS

- 2. A. Criterios de Admisibilidad
- 2.1 Dimensión 1: Relación con el contexto
 - 2.1.1 Información y promoción
 - 2.1.2 Proceso de admisión e ingreso.
 - 2.1.3 Correspondencia con el contexto
- 2.2 DIMENSIÓN 2: RECURSOS
 - 2.2.1 Plan de estudio
 - 2.2.2 Personal académico
 - 2.2.3 Infraestructura (en proceso)

Hasta el momento se han completado las siguientes evidencias:

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1 Información General de la Universidad Nacional
- 1.1.1. Nombre de la Universidad, Año de Fundación e Inicio de Labores
- 1.1.2 Reseña histórica de la Universidad Nacional y sus propósitos
- 1.1.3 Misión, Visión y Objetivos de la UNA
- 1.1.4 Estructura Organizativa de la Universidad
- 1.1.5. Nombre y Calidades del Rector
- 1.2 Información sobre la carrera
- 1.2.1. Nombre de la Carrera
- 1.2.2. Descripción de la Carrera
- 1.2.2.1. El objeto de estudio
- 1.2.2.2. Títulos y grados que otorga
- 1.2.2.3. Objetivos de la carrera en Educación Musical
- 1.2.2.4 Estructura curricular
- 1.2.2.5 Nombre y Calidades de las autoridades de la Carrera
- 1.2.2.5.1 Nombre y Calidades de Directora de la Escuela de Música
- 1.2.2.5.2 Nombre y Calidades de Subdirectora de la Escuela de Música
- 1.2.2.5.3 Nombre y calidades del Director de la División de Educología
- 1.2.2.5.4 Nombre y calidades de la Subdirectora de la División de Educología
- 1.3 Proceso de autoevaluación
- 1.3.1 Metodología utilizada en el proceso de evaluación
- 1.3.2 Poblaciones encuestadas

Estudiantes Primer Ingreso y Regulares

<u>Graduados</u>

<u>Personal académico</u> <u>Personal administrativo</u> Empleadores

1.3.3. Socialización de los resultados

CAPÍTULO II: INFORMACIÓN POR CRITERIO Y ESTÁNDARES SEGÚN DIMENSIÓN Y COMPONENTE

A. Criterios de Admisibilidad

- A.1. El programa o carrera debe contar con al menos una cohorte de graduados y cinco años de funcionamiento
- A.2. La definición del crédito y el número de créditos asignados a cada curso deben corresponder a la normativa establecida por CONARE y CONESUP:
- A.3. La carrera debe contar con ciclos lectivos que cumplan con la duración mínima establecida por la normativa de CONARE y CONESUP
- A.4. El título que se otorga debe coincidir en todos sus extremos con la nomenclatura de grados y títulos de la educación superior aprobados por CONARE y CONESUP.
- A.5. El 100 % de los estudiantes que se admiten por traslado debe provenir de instituciones y carreras debidamente autorizadas por la entidad jurídicamente competente.
- A.6. Los cursos que se equiparen deben tener al menos un 90% de congruencia con los objetivos y contenidos del curso objeto del reconocimiento.
- A.7. La carrera podrá equiparar a sus estudiantes hasta un máximo del 40% del total de créditos, por transferencia de una carrera no acreditada oficialmente.
- A.8. El 100% de los estudiantes admitidos en la carrera debe poseer el título de Bachiller de Enseñanza Media o uno que haya sido equiparado con este por el Consejo Superior de Educación.
- A.9. La equiparación de grados solamente procederá entre instituciones debidamente autorizadas por la entidad competente.
- A.10. Todo reconocimiento de un tramo cursado en una institución parauniversitaria debe estar amparado por un convenio específico en el marco del convenio nacional de articulación de la educación superior.
- A.11. El 100% de los cursos equiparados de la misma carrera debe corresponder a un grado académico igual o superior al que ofrece la carrera.
- A.12. Cada carrera podrá reconocer a sus estudiantes, mediante el sistema de reconocimiento de aprendizajes por experiencia, hasta un máximo de 20% de los créditos de la carrera.

Dimensión 1: Relación con el contexto

- 1.1 Información y promoción
- 1.1.1. Debe contarse con medios que permitan acceso público a información sobre la carrera, los trámites de ingreso, la duración de los estudios, los requisitos y procedimientos para las convalidaciones y reconocimientos y las tarifas de los trámites académicos-administrativos.
- 1.1.2. El estudiante debe ser informado oportunamente y de forma veraz, al menos sobre el plan de estudios, tiempo promedio de graduación, costos, normativa, fechas, trámites y servicios.
- 1.2 Proceso de admisión e ingreso
- 1.2.1. Los trámites y requisitos de ingreso en la carrera deben estar claramente estipulados en una normativa y ser ampliamente difundidos.

- 1.2.2. Debe promoverse el acceso a la carrera o programa en igualdad de oportunidades, sin discriminación y con respeto por la diversidad.
- 1.3 Correspondencia con el contexto
- 1.3.1. El plan de estudios debe responder al estado actual de avance o desarrollo de la disciplina estado del arte- y a la realidad del contexto nacional e internacional, así como al mercado laboral.
- 1.3.2. Se debe contar con políticas y acciones concretas que favorezcan la participación de los estudiantes de la carrera en la atención de necesidades del contexto.
- 1.3.3. La carrera debe incorporar, durante el proceso formativo, el análisis y estudio de problemas de contexto, y proponer solución a estos desde su especialidad.
- 1.3.4. Deben existir estrategias y acciones tendientes a vincular la carrera con la correspondiente comunidad académica, para su retroalimentación y mejora.
- 1.3.5. Se debe demostrar que se aprovecha el entorno para experiencias prácticas del estudiantado, según los requerimientos de la carrera.
- 1.3.6. La carrera debe demostrar que incorpora elementos que contribuyen a preparar, a los futuros graduados, para enfrentar los cambios del contexto y de la disciplina.

Dimensión 2: Recursos

2.1 Plan de Estudio

- 2.1.1 La carrera debe contar con una descripción de los propósitos generales de la carrera (antecedentes, fundamentos conceptuales, objetivos, fines, ejes curriculares y orientación metodológica)
- 2.1.2 Los fines y objetivos de la carrera deben ser claros y congruentes con los postulados de la institución y guiar adecuadamente el proceso educativo.
- 2.1.3 La carrera debe contar con una descripción explícita de los referentes universales y las corrientes del pensamiento que fundamentan el Plan de Estudio
- 2.1.4 La carrera debe contar con un perfil de entrada claramente establecido con base en los conocimientos, habilidades y actitudes consistentes con la naturaleza de la carrera
- 2.1.5. La carrera debe contar con un perfil profesional de salida claramente establecido y consistente con el ejercicio de la profesión
- 2.1.6 Se debe contar con una malla curricular que establezca según criterios estrictamente académicos la secuencia de los cursos según ciclos y los requisitos y co-requisitos de cada curso.
- 2.1.7 El Plan de Estudio debe incluir cursos teóricos, prácticos y teóricos-prácticos de acuerdo con la naturaleza de la carrera.
- 2.1.8 El Plan de Estudio debe establecer mecanismos para la integración de la teoría y la práctica de acuerdo con la naturaleza de la carrera.
- 2.1.9 El Plan de Estudio debe incorporar contenidos de otras disciplinas afines o complementarias a la carrera, que posibiliten una perspectiva multidisciplinaria.
- 2.1.10 Se debe demostrar que el plan de estudios incluye contenidos de ética para el ejercicio profesional.
- 2.1.11 El Plan de Estudios incluye contenidos que estimulan la lectura y el estudio de otro idioma.

- 2.1.12 La carrera de acuerdo con su naturaleza debe incorporar el uso de tecnologías de información para apoyar el proceso formativo.
- 2.1.13 El plan de estudios y las estrategias didácticas deben estimular, en los estudiantes, su capacidad de aprender, y deben incluir componentes orientados a desarrollar, en ellos, pensamientos, principios y prácticas científicas rigurosas relevantes para su disciplina.
- 2.1.14 El Plan de Estudios debe ofrecer la oportunidad de flexibilidad curricular, la cual sin distorsionar la secuencia, debe satisfacer intereses específicos de los estudiantes y la posibilidad de enfatizar en diferentes áreas del conocimiento.
- 2.1.15 Se debe ofrecer al estudiantado actividades extracurriculares y complementarias al Plan de Estudio.
- 2.1.16 Los estudiantes para graduarse tienen que realizar un trabajo final de graduación o su equivalente académico a obtener así lo requiera.
- 2.1.17. Lista de modalidades de trabajos finales de graduación definidas en el plan de estudios y normativa correspondiente.
- 2.1.18. Existencia de una normativa que regule las características de las diferentes modalidades de trabajos finales de en diferentes modalidades, acorde con la naturaleza de la carrera y cuando el grado graduación.
- 2.1.19. Distribución del total de graduados de los últimos cuatro años, según modalidades de trabajos finales de graduación.
- 2.1.20. Lista de trabajos finales de graduación en las diferentes modalidades.
- 2.1.21 El programa de cada curso debe contener al menos los siguientes elementos: nombre del curso, código, ciclo lectivo en el que se ofrece, descripción general, objetivos generales y específicos, créditos, total de horas lectivas semanales divididas en teoría, práctica y laboratorio, cuando corresponda, contenidos temáticos, metodología, estrategias de evaluación de los aprendizajes y bibliografía.
- 2.1.22. Descripción de los procedimientos internos para la verificación de los requisitos de los programas de los cursos y el Estándar 4. Todos los señalamientos de carencias. cursos -el 100%-deben contar con sus respectivos programas y éstos deben estar completos.
- 2.1.23. Disponibilidad de todos los programas de los cursos.
- 2.1.24 Los objetivos de los cursos deberán redactarse en términos de los aprendizajes o las competencias que se pretende lograr en los estudiantes, en las esferas cognitiva, de destrezas y actitudinal.
- 2.1.25. Disponibilidad de todos los programas de los cursos.
- 2.1.26. Descripción de los procedimientos internos para verificar si los objetivos de los cursos están redactados en términos de aprendizajes o competencias.
- 2.1.27 Los criterios de evaluación de los aprendizajes deben estar explícitos en cada programa de curso.

Criterios y estándares del componente: 2.2 Personal académico

- 2.2.1 Se debe contar con normativas para el personal académico, que regule sus deberes y derechos en el ejercicio de la actividad docente.
- 78. Descripción de la normativa específica que regula al personal académico en el ejercicio de la acción docente, y de los mecanismos utilizados para su difusión.
- 79. Porcentaje de personal académico que considera que la normativa que regula sus derechos y deberes se cumple.

- 2.2.2 En los tiempos asignados al personal académico deben incluirse, en la carga docente, las horas de lecciones, de atención de estudiantes fuera de clase, de preparación de lecciones, de elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación exámenes y otros de revisión y valoración de pruebas, tareas y otros requisitos de los cursos, así como de dirección de trabajos finales de graduación.
- 80. Descripción de las disposiciones que establecen que la jornada de contratación laboral incluye las horas lectivas, de atención de estudiantes fuera de clase, de preparación de lecciones, de elaboración y aplicación de instrumentos para evaluar los aprendizajes, de revisión y valoración de exámenes y otros trabajos, y de coordinación y dirección de trabajos finales de graduación.
- 2.2.3 La carrera debe garantizar que su personal académico pueda participar en actividades de docencia, investigación y extensión social.
- 81. Explicación del modo como la carrera garantiza la participación de su personal académico en actividades de docencia, investigación y extensión social.
- 82. Distribución del tiempo asignado a docencia, investigación y acción social por cada docente.
- 2.2.4 La carrera debe contar con personal académico competente; la competencia se definirá con base en el grado académico, la experiencia docente y profesional y la producción académica o profesional
- Estándar 5. El 100% del personal académico deberá poseer como mínimo el grado de Licenciatura. (Cuando este estándar no se cumpla en su totalidad, deberán indicarse las razones).
- Estándar 6. Al menos un 25% del personal académico asociado a asignaturas propias de la carrera, debe contar con grados superiores a la licenciatura.
- 83. Distribución del total del personal académico según el grado académico que ostenta, experiencia docente y profesional, categoría y producción Estándar 7. Al menos un 50% del personal académico académica, diferenciando entre de cursos propios de la carrera, debe tener como profesores que imparten cursos propios mínimo tres años de experiencia académica de la carrera, de servicio y otros, si universitaria corresponde. Estándar 8. Al menos un 30% del personal académico debe tener como mínimo tres años de experiencia profesional, según la naturaleza de la carrera.
- 2.2.5 Se debe propiciar la diversidad del personal académico en cuanto a género, edad y universidades en que se ha formado.
- 84. Distribución porcentual del personal Estándar 9. Al menos un 25 % del personal académico según género, edad y académico deberá haberse graduado, en el nivel de universidades en las que sus grado o de posgrado, en otras instituciones integrantes realizaron su formación universitarias nacionales o extranjeras inicial (bachillerato o licenciatura) y obtuvieron su posgrado.
- 2.2.6 Se debe contar con requisitos y procedimientos que garanticen la selección de personal académico idóneo.
- 85. Descripción de las políticas, los requisitos y los procedimientos que se aplican para la selección del personal académico.
- 2.2.7 Se deben tener mecanismos para retener a los mejores académicos y contar con planes de sustitución de mediano y largo plazo.
- 86. Descripción de los mecanismos que se siguen para retener a los mejores académicos.
- 87. Descripción del plan de sustitución del personal académico que deja de laborar para la carrera. Estándar académico 10. debe Al tener menos una una relación 70% del contractual personal
- 88. contratación Descripción de personal de las formas de académico. estable.
- 89. Distribución del personal académico de los últimos cuatro años, según años de servicio en la institución y tipo de contrato.
- 90. De la planilla de profesores de hace cuatro años, indicación del porcentaje de ellos que se mantiene en la actualidad laborando para la carrera.

- 2.2.8 La carrera debe mantener en ejecución un plan de desarrollo, para el personal académico, que estimule la formación en áreas de interés, la obtención de grados académicos superiores y el mejoramiento en aspectos de didáctica universitaria o de la especialidad.
- 91. Descripción del plan de desarrollo para el personal académico.
- 92. Porcentaje del personal académico que ha participado en procesos de capacitación relacionados con su Estándar 11. Al menos el 70% del personal académico competencia docente. de la carrera deberá haber participado en procesos
- 93. Porcentaje del personal académico de capacitación o actualización relacionados con la que ha participado en actividades de competencia docente planeamiento, metodología, actualización en la disciplina. recursos para el aprendizaje, evaluación y otros.
- 94. Porcentaje de docentes que realiza estudios para obtener un grado académico superior al actual.
- 95. Descripción de las disposiciones que favorecen la realización de estudios de posgrado.
- 2.2.9 Se debe contar con incentivos o mecanismos de promoción que se apliquen al personal académico, que propicien su desarrollo profesional.
- 96. Descripción de incentivos o mecanismos de promoción que se apliquen al personal académico.
- 97. Porcentaje de profesores que opina que los incentivos o mecanismos de promoción aplicados propician su desarrollo profesional.
- 2.2.10 El personal académico de tiempo completo debe asegurar su interacción con el estudiantado y favorecer la participación en la vida académica.
- 98. Descripción del personal académico según jornada de contratación.
- 99. Explicación de la forma como la carrera asegura la interacción entre los profesores y el estudiantado.
- 2.2.11 Debe existir personal académico de tiempo completo en una proporción tal que asegure tanto un adecuado nivel de interacción entre éste y el estudiantado, como su amplia participación en las diversas actividades curriculares.
- 100. Porcentaje del personal académico que está contratado a tiempo completo.
- 101. Porcentaje del personal académico que opina que su jornada de contratación favorece su participación en la vida académica de la carrera.
- 102. Descripción de la forma como la carrera logra el cumplimiento del criterio.
- 103. Porcentaje del estudiantado que opina que la jornada de contratación del personal académico favorece la participación en la vida académica de la carrera.
- 104. Descripción de la forma como la carrera asegura la interacción entre los profesores y el estudiantado.

Criterios y estándares del componente: 2.3 Personal administrativo

- 2.3.1 La carrera debe contar con personal administrativo, técnico y de apoyo eficientes, además de suficientes para atender los distintos aspectos de soporte del proceso académico.
- 105. Distribución porcentual del personal administrativo, técnico y de apoyo, según puesto, formación, jornada y aspectos del proceso académico que atienden.
- 106. Porcentajes del personal académico y del estudiantado que opinan que el personal administrativo, el técnico y el de apoyo son suficientes y eficientes.
- 107. Horarios de apertura y cierre de los servicios que brindan el personal administrativo, el técnico y el de apoyo a estudiantes y personal académico.
- 2.3.2 Los procedimientos para la selección de personal, así como la definición de cargos y funciones, deben estar formalmente establecidos, de forma que se garantice la idoneidad de las personas para ocupar los diversos cargos.

- 108. Descripción de los procedimientos para la selección y contratación de personal administrativo, técnico y de apoyo.
- 109. Existencia de un manual descriptivo de los cargos y las funciones para el personal administrativo, el técnico y el de apoyo.
- 2.3.3 Se debe evaluar y dar seguimiento al personal administrativo, al técnico y al de apoyo, tanto en el cumplimiento de sus funciones como en la calidad y calidez del servicio que brindan.
- 110. Descripción de las estrategias de evaluación del desempeño que se aplican al personal administrativo, al técnico y al de apoyo, y mecanismos de devolución de resultados.
- 111. Opinión del personal administrativo, del técnico y del de apoyo con respecto a los mecanismos de evaluación y devolución de resultados a los que están sujetos.
- 112. Opinión de estudiantes y personal académico sobre la calidad y calidez de los servicios que reciben del personal administrativo, técnico y de apoyo.
- 2.3.4 Se debe contar con un plan de desarrollo profesional para el personal administrativo, el técnico y el de apoyo, de acuerdo con las necesidades de la carrera.
- 113. Descripción del plan de desarrollo profesional para el personal administrativo, el técnico y el de apoyo, acorde con las necesidades del proceso educativo y las demandas institucionales.

Para finales del año 2018 se estará presentando a la comunidad académica y estudiantil el Informe Final de Autoevaluación y el Compromiso de Mejoramiento de la Carrera de Música con Énfasis en Educación Musical. Posteriormente, y con el fin de continuar con la implementación de la cultura de calidad y propiciar la implementación del Compromiso de Mejoramiento, iniciará una segunda fase del proyecto denominado "Gestión de la calidad de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Música con Énfasis en Educación Musical, 2019-2020".

En esta segunda fase el objetivo general es "Gestionar la calidad de la carrera, con base en los resultados de la autoevaluación con el fin de implementar las acciones de mejoramiento, que propicie el incremento del nivel de su calidad y promueva una cultura evaluativa." Para ello se trabajarán tres objetivos específicos:

- 1. Planificar las acciones previas para la implementación del Compromiso de Mejoramiento
- 2. Ejecutar el Compromiso de Mejoramiento aprobado
- 3. Valorar los resultados que se obtenidos con la implementación del Compromiso de Mejoramiento y su incidencia en la calidad de la carrera

Al final de dicha fase se busca definir si la carrera de Educación Musical debería iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación o si se busca una alternativa alterna.

Dr. Fabián Jiménez Herra Coordinador Proyecto Autoevaluación Educación Musical

